

ANEXO 3

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS PROVEEDORES

Conforme a sus necesidades y requerimientos, el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (**EL ISSSTELEON**), como Parte Contratante, podrá contratar con las personas físicas o morales que estén interesadas en ser **LOS POSIBLES PROVEEDORES** del **CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DE RODILLA, HOMBRO Y CADERA PARA EL SUBCOMITÉ DE PRÓTESIS DEL ISSSTELEON (CONVENIO MARCO)**, de acuerdo con lo siguiente:

- 1. EL ISSSTELEON**, como Parte Contratante, recibirá cotizaciones de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** que estén interesados en suscribir el **CONVENIO MARCO** o que deseen adherirse posteriormente, de los bienes señalados en el **Anexo 1** que cumplan con las especificaciones técnicas señaladas en el **Anexo 2**; y, a su vez, **EL ISSSTELEON** podrá solicitar cotización a **LOS POSIBLES PROVEEDORES** a su consideración. En ambos casos, y siempre que la cotización cumpla con los requerimientos de **EL ISSSTELEON**, de acuerdo con los Términos y Condiciones especificados en el **Anexo 4**, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** podrán ser adheridos al **CONVENIO MARCO**. La solicitud de cotización de **EL ISSSTELEON** podrá ser enviada mediante correo electrónico, debiéndose adjudicar en forma directa el contrato a aquél que ofrezca las mejores condiciones de contratación, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo 4** y conforme a lo indicado en los artículos 23, fracciones I y II, y 42, fracción XX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, siempre y cuando lo requiera **EL ISSSTELEON**.
- 2.** En el caso de la solicitud de cotización, **EL ISSSTELEON** deberá señalar al menos lo siguiente: a) indicación de los elementos y especificaciones que deberá contener la cotización de acuerdo con lo señalado en los Términos y Condiciones, **Anexo 4**, y conforme a lo requerido en el **Anexo 1** y **Anexo 2**; b) plazo y forma en que la cotización deberá ser presentada a **EL ISSSTELEON**; c) en su caso, algún requisito particular que deba reunir **EL POSIBLE PROVEEDOR**.
- 3. LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán presentar su cotización dentro del plazo y de la forma que se indique en la solicitud de cotización, en la cual deberá atenderse lo siguiente: a) si la solicitud de cotización se realizó en día y hora hábil, el plazo para la presentación de la cotización comenzará a correr a partir de la hora en que se envió la solicitud; b) si la solicitud de cotización se realizó en día u hora inhábil, el plazo para la presentación de la cotización comenzará a correr a las 8:00 (ocho) horas del día hábil inmediato siguiente al día en que se envió la solicitud de cotización.
- 4. EL ISSSTELEON** podrá abstenerse de considerar las cotizaciones que presenten **LOS POSIBLES PROVEEDORES** en fecha posterior al plazo señalado en la solicitud de cotización.
- 5. LOS POSIBLES PROVEEDORES** estarán obligados a sostener su cotización por el término de 30 (treinta) días naturales contados a partir del día de su presentación. Si transcurrido dicho plazo **EL ISSSTELEON** no comunicó la adjudicación del contrato específico correspondiente ni emitió respuesta alguna, operará la negativa ficta y la cotización quedará sin efecto.



6. **EL ISSSTELEON** evaluará la cotización recibida de **EL POSIBLE PROVEEDOR** de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el **Anexo 2**, con la intervención del Subcomité de Prótesis del ISSSTELEON como Área Técnica, y revisará que cumpla con lo señalado en los Términos y Condiciones, **Anexo 4**.
7. Una vez que **EL ISSSTELEON** comunique a **EL POSIBLE PROVEEDOR** la adjudicación del contrato específico, lo cual se realizará vía el correo electrónico registrado, **EL POSIBLE PROVEEDOR** deberá celebrar y formalizar el referido contrato con **EL ISSSTELEON** dentro del plazo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento.
8. En caso de que **EL ISSSTELEON** reciba cotizaciones en igualdad de condiciones, es decir, en igualdad de precio de acuerdo con lo señalado en los Términos y Condiciones, **Anexo 4**, se dará preferencia a las proposiciones que presenten personas que integren el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas.
9. Para los efectos del **CONVENIO MARCO**, se considerarán días hábiles todos los días del año con excepción de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio y los festivos que señale el calendario oficial. Asimismo, se consideran horas hábiles las que transcurren entre las 8:00 (ocho) y las 17:00 (diecisiete) horas de los días hábiles.
10. **EL ISSSTELEON** podrá NO celebrar el contrato específico, sin ninguna responsabilidad para éste, si a su consideración no se cumplen los criterios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia y honradez, en términos del artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y podrá realizar una nueva solicitud de proposición económica a **LOS POSIBLES PROVEEDORES** cuando considere necesario modificar las condiciones establecidas en la solicitud inicial, en la inteligencia de que **EL ISSSTELEON** podrá seguir recibiendo cotizaciones para su análisis o revisión.
11. **EL ISSSTELEON** no deberá solicitar cotización o aceptar proposición de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** respecto de los cuales se haya determinado la rescisión, terminación anticipada o actualización de la condición resolutoria que se establece en el **CONVENIO MARCO**.
12. **LOS POSIBLES PROVEEDORES** que deseen presentar una cotización para suscribir o adherirse posteriormente al **CONVENIO MARCO**, según el **Anexo 1** y **Anexo 2**, deberán sujetarse a las mismas reglas de este procedimiento.
13. La recepción de una cotización por parte de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** no constituye, en ninguna circunstancia, una obligación para **EL ISSSTELEON** de efectuar la contratación.

